

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0099-R**

**Manta, 28 de octubre de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL  
GENERAL MANTA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0099-R

Manta, 28 de octubre de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0099-R

Manta, 28 de octubre de 2022

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

**Que**, los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39,

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0099-R

Manta, 28 de octubre de 2022

publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0099-R

Manta, 28 de octubre de 2022

*quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: “Me permito informar que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución”;

**Que,** mediante Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0760-M, de 25 de febrero de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, delegó al servidor Luis Eduardo Párraga Briones como, Responsable de Planificación del Hospital General Manta.

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”.

**Que,** mediante Decreto 550 Reglamento de la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública reformado Art. 44 “(...) Determinación de la Necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia, efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0099-R

Manta, 28 de octubre de 2022

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-1333-M, de fecha 14 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Cristóbal German Quijije Castro, subdirector Técnico Médico del Hospital General Manta, REMISIÓN al Ing. Cesar Ramiro Posligua Bailón, Coordinador Institucional de talento Humano del Hospital General Manta y el Sr. Bolívar Guillermo Zambrano Intriago, Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-1293-M, novedad en consulta externa el 8 de junio del 2022.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-JE-2022-0723-M, de fecha 05 de agosto de 2022, suscrito por la Mgs. Audelyth Monserrate Jaramillo González, subdirectora de enfermería del Hospital General Manta, REPORTA a la Sra. Ing. Jesica Paola Zamora Palma, subdirectora Administrativa Financiera del Hospital General Manta, Novedades en el Área de emergencia.

**Que**, con fecha 20 de julio del 2022, se realiza el INFORME DE JUSTIFICACIÓN Nro. MAN-2022-009, del proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, con fecha 20 de julio del 2022, se realiza los TÉRMINOS DE REFERENCIA, del proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-2064-M, de fecha 21 de julio de 2022 suscrito por el Sr. Bolívar Guillermo Zambrano Intriago, responsable de Monitoreo y transporte del Hospital General Manta, SOLICITA al Ing. Peggy Estefanía Carvajal Arteaga, responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, el Inicio de Fase Preparatoria para el proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-2068-M, de fecha 21 de julio de 2022 suscrito por la Ing. Peggy Estefanía Carvajal Arteaga, responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, SOLICITA al Sr. Tlgo. Luis Eduardo Párraga Briones, responsable de la Unidad de Planificación y Estadísticas, SALDOS PAC para el proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0228-M, de fecha 26 de julio de 2022 suscrito por el Tlgo. Luis Eduardo Párraga Briones, responsable de la Unidad de Planificación y Estadísticas, REMITE a la Ing. Peggy Estefanía Carvajal Arteaga, responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, SALDOS PAC para el proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-2113-M, de fecha 27 de

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0099-R

Manta, 28 de octubre de 2022

julio de 2022 suscrito por la Ing. Peggy Estefanía Carvajal Arteaga, responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, SOLICITA a la Srta. Ab. Kerly Gutiérrez Cevallos, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, CATÁLOGO ELECTRÓNICO para el proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

Mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-1285-M, con fecha 09 de agosto de 2022, suscrito por la Ab. Kerly Gutiérrez Cevallos, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, funcionario responsable en su periodo, EMITE a la Ing. Peggy Estefanía Carvajal Arteaga, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, Certificación Catálogo electrónico Nro. 207-2022-HGM para el proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”, el objeto a adquirirse NO se encuentra catalogado.

**Que**, se solicita por Correo Electrónico, con fecha 15 de septiembre de 2022, el Estudio de Mercado para el proceso “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante correo Electrónico, remiten Estudio de Mercado Nro. E022 para el proceso “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-2724-M, con fecha 23 de septiembre de 2022, suscrito por el Sr. Ing. Jorge Andrés Guanoluisa Parrales, responsable de la Unidad Administrativa, SOLICITA al Sr. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, SALDOS Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA del proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-0963-M, con fecha 26 de septiembre de 2022, suscrito por el Sr. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero, REMITE al Sr. Dr. Jacinto Yaris López Zambrano, PhD, Gerente General del Hospital General Manta, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA referente al proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-0964-M, con fecha 26 de septiembre de 2022, suscrito por el Sr. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero, REMITE al Sr. Ing. Jorge Andrés Guanoluisa Parrales, responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, SALDOS Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIOS referente al proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0099-R

Manta, 28 de octubre de 2022

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-2744-M, de fecha 26 de septiembre de 2022 suscrito por la Ing. Jorge Andrés Guanoluisa Parrales, responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, SOLICITA al Sr. Tlgo. Luis Eduardo Párraga Briones, responsable de la Unidad de Planificación y Estadísticas, SALDOS PAC para el proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0325-M, de fecha 27 de septiembre de 2022 suscrito por el Sr. Tlgo. Luis Eduardo Párraga Briones, responsable de la Unidad de Planificación y Estadísticas, REMITE al Ing. Jorge Andrés Guanoluisa Parrales, responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, al, SALDOS PAC de las partidas comprometidas para el proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante correo electrónico se envía a la Coordinación de Compras Públicas el Informe de Reforma al PAC Nro. 52, para revisión y firma.

**Que**, mediante correo electrónico remite con la siguiente novedad la Coordinación Institucional de Compras Públicas, Previo a firmar electrónicamente el informe técnico de Reforma Pac Nro. 052, correspondiente al proceso de "Servicio de Seguridad y Vigilancia de 24 horas permanentes sin armas para el Hospital General Manta", se procede a realizar la revisión del servicio en el Portal de compras públicas, referente al PAC establecido en el SOCE, así como, si el servicio se encuentra catalogado o no, encontrado se este tipo de servicio actualmente catalogado, razón por la cual se recomienda actualizar la documentación conforme al procedimiento de contratación de catálogo electrónico del "Servicio de Seguridad y Vigilancia de 24 horas permanentes sin armas para el Hospital General Manta".

**Que**, con fecha 29 de septiembre del 2022, se modifica los términos de referencia del proceso de "Servicio de Seguridad y Vigilancia de 24 horas permanentes sin armas para el Hospital General Manta".

**Que**, con fecha 29 de septiembre del 2022, se modifica el informe de justificación nro. HG-MAN-2022-09 del proceso de "Servicio de Seguridad y Vigilancia de 24 horas permanentes sin armas para el Hospital General Manta".

**Que**, mediante correo Electrónico, remiten Estudio de Mercado Nro. E022 para el proceso “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”, CATALOGADO.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-2778-M, con fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por el Sr. Ing. Jorge Andrés Guanoluisa Parrales, responsable de la Unidad Administrativa, SOLICITA al Sr. Víctor Manuel Avilés



## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0099-R

Manta, 28 de octubre de 2022

Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, SALDOS Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA del proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-0978-M, con fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por el Sr. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero, SOLICITA al Sr. Dr. Jacinto Yaris López Zambrano, PhD, Gerente General del Hospital General Manta, AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA referente al proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-0979-M, con fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por el Sr. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero, REMITE al Ing. Jorge Andrés Guanoluisa Parrales, responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA referente al proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Correo Electrónico, de fecha 29 de septiembre de 2022, se remite el Informe técnico de reforma al PAC Nro. 52, a la Coordinadora de Compras Públicas, para su revisión y firma correspondiente.

**Que**, mediante Correo Electrónico, de fecha 29 de septiembre de 2022, se remite el Informe técnico de reforma al PAC Nro. 52, al Gerente General del Hospital General Manta, para su firma correspondiente.

**Que**, con fecha 29 de septiembre, se realiza modificación de los términos de referencia del proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-2785-M, con fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por el Sr. Ing. Jorge Andrés Guanoluisa Parrales, responsable de la Unidad Administrativa, SOLICITA al Sr. Dr. Jacinto Yaris López Zambrano, Gerente general del Hospital General Manta, AUTORIZACIÓN DE REFORMA AL PAC del proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2022-3632-M, con fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por el Dr. Jacinto Yaris López Zambrano, PhD, Gerente General del Hospital General Manta, SOLICITA al Tlgo. Luis Eduardo Párraga Briones, responsable de la Unidad de Planificación y Estadísticas, Hospital General Manta, REFORMA AL PAC del proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0099-R

Manta, 28 de octubre de 2022

**Que**, con fecha 29 de septiembre de 2022, se remite resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0063-R, del proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2022-3636-M, con fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por el Dr. Jacinto Yaris López Zambrano, PhD, Gerente General del Hospital General Manta, GESTIÓN Ab. María Elizabeth Vences Vera, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, REFORMA AL PAC del proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-1584-M, con fecha 30 de septiembre de 2022, suscrito por la Ab. María Elizabeth Vences Vera, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, funcionario responsable en su periodo, EMITE NOVEDADES, al Sr. Ing. Jorge Andrés Guanoluisa Parrales, responsable de la Unidad Administrativa, sobre resolución de Reforma PAC para el proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, con fecha 30 de septiembre de 2022, se elabora INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL PAC NRO. 055-2022-IESS-HG-MAN-SG, para el proceso, “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-2806-M, con fecha 30 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Andrés Guanoluisa Parrales, Responsable de la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, SOLICITA, al Sr. Dr. Jacinto Yaris López Zambrano, PhD, Gerente General, Hospital General Manta, anulación de resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0063-R y autorización de nueva reforma al PAC para el proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2022-3654-M, con fecha 03 de octubre de 2022, suscrito por el Dr. Jacinto Yaris López Zambrano, PhD, Gerente General, Hospital General Manta, REMITE al Sr. Tlgo. Luis Eduardo Párraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadísticas, Hospital General Manta, anulación de resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0063-R y autorización de nueva reforma al PAC para el proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0338-M, con fecha 04 de octubre de 2022, suscrito por el Tlgo. Luis Eduardo Párraga Briones, Responsable de la

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0099-R

Manta, 28 de octubre de 2022

Unidad de Planificación y Estadísticas, Hospital General Manta, DEVOLUCIÓN DE SOLICITUD al Sr. Dr. Jacinto Yaris López Zambrano, PhD, Gerente General, Hospital General Manta, de anulación de resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0063-R y autorización de nueva reforma al PAC para el proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, con fecha 24 de octubre de 2022, se elabora INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD N° HG-MAN-2022-16, por el Ing. Paolo Ortiz Palma, Responsable de Monitoreo y Transporte, para el proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, con fecha 24 de octubre de 2022, se elabora TÉRMINOS DE REFERENCIA (NÚMERO DE CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO 207-2022-HGM, por el Ing. Paolo Ortiz Palma, Responsable de Monitoreo y Transporte, para el proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, con fecha 25 de octubre de 2022, mediante correo electrónico se solicita actualización de estudio de mercado del proceso “servicio de seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el hospital general manta”

**Que**, se remite mediante correo electrónico actualización de estudio de mercado, del proceso “servicio de seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el hospital general manta”

**Que**, con fecha 26 de octubre se actualiza TÉRMINOS DE REFERENCIA (NÚMERO DE CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO, por el Ing. Paolo Xavier Ortiz Palma, Responsable de Monitoreo y Transporte, para el proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-3136-M, con fecha 26 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Carlos Daniel Castro Solórzano, Responsable de la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, SOLICITUD al Sr. Tlgo. Luis Eduardo Párraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadísticas, Hospital General Manta, SALDOS PAC para el proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0395-M, con fecha 27 de octubre de 2022, suscrito por el Tlgo. Luis Eduardo Párraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadísticas, Hospital General Manta, REMITE al Sr. Ing. Carlos Daniel Castro Solórzano, Responsable de la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, SALDOS PAC para el proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0099-R**

**Manta, 28 de octubre de 2022**

24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando IESS-HG-MAN-DA-2021-4159-M, con fecha 28 octubre de 2022, el Gerente del Hospital General Manta, Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas electrónicos mantenimiento sistema electrónico del edificio varias areas; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 21.441,36 (*VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

**Que**, mediante Memorando IESS-HG-MAN-DA-2021-4159-M, con fecha 28 octubre de 2022, el Gerente del Hospital General Manta, Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación; servicio de seguridad y vigilancia de 24 horas permanente, sin arma para el hospital general manta servicio de seguridad y vigilancia; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 21.441,36 (*VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

**Que**, la aprobación de la emisión de la certificación plurianual para proceso de Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta. está determinada de la siguiente manera:

Ítem Presupuestario	Periodo	Objeto de Contratación	Monto Referencial
530208	2022	Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta	\$ 46.120,36
530208	2023	Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta	\$ 507.323,96
		<b>Total, Proceso Contratación</b>	<b>\$ 553.444,32</b>
		<b>Monto Certificación Plurianual</b>	<b>\$ 507.323,96</b>

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-3164-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 069-2022 IESS-HG-MAN-SG concluye: En atención a la

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0099-R

Manta, 28 de octubre de 2022

devolución del proceso mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0338-M, debido a que se encontraron inconsistencias en los términos de referencias del proceso del “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”, y en razón de que ya se encontraba emitida la Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0063-R, me permito solicitar que se anule dicha resolución y se continúe con la emisión de una nueva, considerando el cuadro de reforma descrito en el presente documento.

Ante la justificación expuesta, es importante realizar el incremento en la partida presupuestaria # 530208 de Servicio de Seguridad y Vigilancia, para realizar el proceso de “Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta”, para así poder salvaguardar todos los bienes muebles, inmuebles y equipamientos que son propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como de garantizar la seguridad tanto de los funcionarios de la institución y los usuarios. “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

### RESUELVE:

**Art.1.-** Deróguese en su totalidad la Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0063-R de fecha 29 de septiembre, debido a las novedades realizadas por la Abg. María Elizabeth Vines Vera, Coordinadora Institucional de Compras Públicas mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-1584-M, de fecha 30 de septiembre del 2022.

**Art.2.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano – Gerente del Hospital General Manta, Encargado.

### SUPRIMIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESIMENCIÓN DE PAC
530402	Edificio- Escuelas- Residencias y Bantamando	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRONICOS	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	971520112	Unidad	3	34.170,00	104.509,00	330402	Edificio- Escuelas- Residencias y Bantamando	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRONICOS	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	971520112	3	Unidad	3	123.636,64	231.636,64	21.441,36	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)																				21.441,36		

### AGREGAR.-

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0099-R

Manta, 28 de octubre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE OPUSCULO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CP	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE OPUSCULO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CP	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO AL PAC
530208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE 24 HORAS PERMANENTE, SIN ARMA PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA	Seguridad y Vigilancia	Subasta Inversa Electrónica	5250001	22-C3	Unidad	21.840,00	24.679,00	530208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE 24 HORAS PERMANENTE, SIN ARMA PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA	Seguridad y Vigilancia	Catálogo Electrónico	5250001	23	Unidad	46.120,36	66.120,36	66.120,36	21.441,36	
TOTAL INCREMENTO AL PAC										21.441,36										

**Art.3.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 por el valor de \$ 507.323,96 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano – Gerente del Hospital General Manta, Encargado, considerando que el presupuesto para el Servicio de Seguridad y vigilancia de 24 horas permanentes, sin arma para el Hospital General Manta. es plurianual y se deberá emitir la correspondiente certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2022	Año 2023	TOTAL
1	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE 24 HORAS PERMANENTE, SIN ARMA PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA	Servicio	46.120,36	507.323,96	553.444,32

**Art.4.-** Disponer a la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art.5.-** Disponer la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: ([jorge.guanoluisa@iess.gob.ec](mailto:jorge.guanoluisa@iess.gob.ec)), ([luis.parraga@iess.gob.ec](mailto:luis.parraga@iess.gob.ec)), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art.6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0099-R**

**Manta, 28 de octubre de 2022**

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Tlgo. Luis Eduardo Párraga Briones  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS,  
HOSPITAL GENERAL MANTA**

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2022-4159-M

Anexos:

- informe\_tecnico\_069.doc
- iess-hg-man-usg-2022-2806-m.pdf
- iess-hg-man-df-2022-0964-m.pdf
- firma\_de\_verificaciÓn-reforma\_nro.\_52.pdf
- firma\_de\_verificaciÓn\_-\_reforma\_nro.\_55.pdf
- saldos\_pac\_(68).xls
- iess-hg-man-usg-2022-3136-m.pdf
- saldos\_pac\_(36)-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- saldos\_pac\_(67).xls
- 
- igned-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- informe\_tecnico\_055-signed-signed.pdf
- informe\_tecnico\_055.doc
- matriz\_de\_reforma\_055.xls
- trd\_vigilancia-signed-signed.pdf
- verificaciÓn\_de\_firmas0107306001663952469.pdf
- firma\_de\_verificaciÓn\_estudio\_de\_mercado\_-\_seguridad.pdf
- certificado\_fundamentos\_carlos\_castro0485581001663952467.pdf
- certificado\_fundamentos\_carlos\_sacoto\_pico.pdf
- informe\_de\_justificacion\_seguridad\_y\_vigilancia\_1-signed-signed.pdf
- trd\_seguridad\_y\_vigilancia\_1-signed-signed.pdf
- firma\_de\_verificaciÓn\_seguridad\_catalogado.pdf
- catálogo\_electrónico0786809001664472936.pdf
- cedula\_presupuestaria-signed0545848001664226664.pdf
- comprobante\_de\_modificacion\_presupuestaria\_59.rpt-signed-signed-signed-signed.pdf
- comprobante\_de\_modificacion\_61.rpt-signed-signed-signed-signed.pdf
- cedula\_presupuestaria\_530208-signed0328128001664475739.pdf
- iess-hg-man-usg-2022-2724-m0044386001664226668.pdf
- certificado\_fundamentos\_cristhian\_barcia.pdf
- saldos\_pac\_(37).xls

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0099-R

Manta, 28 de octubre de 2022

- saldos\_pac\_208-signed.pdf
- saldos\_pac\_402-signed.pdf
- saldos\_pac\_(36).xls
- certificado\_fundamentos\_peggy\_carvajal0410533001663952464.pdf
- certificado\_fundamentos\_paolo\_ortiz0764037001663952463.pdf
- certificado\_fundamentos\_jorge\_guanoluisa0007050001663952463.pdf
- informe\_de\_justificacion\_vigilancia-signed-signed.pdf
- matriz\_de\_reforma\_052.xls
- informe\_tecnico\_052-signed-signed-signed.pdf
- firma\_de\_verificaciÓn\_-\_seguridad\_24\_horas.pdf
- informe\_tecnico\_0520904003001664485299.doc
- iess-hg-man-df-2022-0963-m.pdf
- iess-hg-man-usg-2022-2782-m.pdf
- iess-hg-man-df-2022-0978-m.pdf
- iess-hg-man-df-2022-0979-m.pdf
- iess-hg-man-da-2022-3636-m\_para\_realizar\_reforma\_pac.pdf
- certificado\_fundamentos\_sercop\_luber\_castro0873766001664548048.pdf
- 
- or\_del\_sncp\_maria\_elizabeth\_vinces\_vera\_fundamentos\_de\_contrataciÓn\_pública0702885001664548374.pdf
- iess-hg-man-usg-2022-2778-m.pdf
- iess-hg-man-usg-2022-2724-m\_(1).pdf
- iess-hg-man-da-2022-3632-m.pdf
- iess-hg-man-upe-2022-0338-m.pdf
- trd\_seguridad\_y\_vigilancia\_26\_de\_octubre-signed-signed.pdf
- iess-hg-man-upe-2022-0063-r.pdf
- m\_36\_servicio\_de\_seguridad-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- matriz\_de\_reforma\_069.xls
- informe\_tecnico\_069-signed-signed-signed-1.pdf
- iess-hg-man-da-2022-4158-m.pdf
- iess-hg-man-da-2022-4159-m.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Julio Ramiro Aguinaga Ramos  
**Director Nacional de Planificación**

Señor Economista  
Henry Jimmy Flores Cedeño  
**Subdirector Administrativo Financiero, Hospital General Manta, Encargado**

Señor Ingeniero  
Carlos Daniel Castro Solórzano  
**Responsable de la Unidad Administrativa, Hospital General Manta**

Señora Abogada  
María Elizabeth Vinces Vera  
**Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, Encargada**

Víctor Manuel Avilés Sotomayor  
**Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado**

Señorita Ingeniera



**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0099-R**

**Manta, 28 de octubre de 2022**

Denisse Elizabeth Vera Gomez  
**Responsable de la Coordinación Institucional Financiera, Hospital General Manta**